



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000038 -2022/MDSA

Santa Anita, 03 MAR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO:

El Memorando N° 0252-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 141-2022-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°190-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la conformación y designación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en la normativa vigente sobre la materia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas **es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público** y agrega que ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas, la misma que, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Agrega dicha normativa que la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la mencionada directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, el numeral 4.2) de la ya citada norma señala que la mencionada comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras (UF), o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda y agrega que los integrantes de dicha comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Memorando N° 0252-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se solicita y recomienda la conformación y designación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guía y Fichas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, con Informe N° 141-2022-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la propuesta de conformación y designación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, por encontrarse debidamente sustentado en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guía y Fichas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Memorandum N° 190-2022-MDSA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guía y Fichas, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y DESIGNAR a la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en el numeral 4.3. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guía y Fichas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes cargos y/o responsables:

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá;
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas;
- ✓ Gerente de Servicios de Administración Tributaria;
- ✓ Gerente de Obras y Desarrollo Urbano;
- ✓ Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la responsabilidad de brindar todo el apoyo que requiera la citada comisión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes; a las Instituciones y/o Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE